

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Tacna, 28 de enero de 2025

CARTA Nº 011-2025-OL-OA-MDP-T

SEÑOR(A):

MARIA GRACE SANTILLAN VILLEGAS REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO CONSTRUCTOR R & G Email: majoconsultoresyejecutores@gmail.com

ASUNTO

: COMUNICO PERDIDA DE BUENA PRO

REF.

: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2024-CS-MDP-T-1

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de conocimiento en referencia al procedimiento de selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2024-CS-MDP-T-1 para la ADQUISICIÓN E INSTALACION DE PISO DE GRASS SINTETICO PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: REPARACION DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA; REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY - DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA. Lo siguiente:

Habiendo transcurrido el plazo previsto para la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato según, numeral Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se evidencia que, el proveedor no presento los requisitos para perfeccionar el contrato, por lo que se colige, que el mencionado ha incumplido con el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo previsto según la normativa, cabe mencionar que dicho plazo fenece indefectiblemente el 24.01.2025.

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1 RLCE - Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato (...)".

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.3 RLCE - Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

EN ESE SENTIDO, se le comunica la perdida de la buena pro, toda vez que, hasta el día 24.01.2025, no se ah registrado el ingreso de los documentos que contengan los requisitos para perfeccionar el contrato.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que brinde a la presente quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. VILMA ANGELICA MAQUERA MARCA JEFE DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO